



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; El contrato N° 022-2022-MPC; Asiento N° 94 de fecha 09/08/2022, Asiento 114 de fecha 23/08/2022 del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 95 de fecha 09/08/2022, Asiento 114 de fecha 23/08/2022 del Cuaderno de Obra del Supervisor; La Carta N° 031-2022-CSA; El Informe N° 014-2022-SBVG/SO; La Carta N° 035-2022-CSA; El Informe N° 0947-2022-MPC-GI-SSLO; El Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003414; El INFORME LEGAL N° 078-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N° 1373-2022-MPC-GI; El expediente N° 2022072441; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa **"ARLED S.A.C."**, suscribieron el contrato N° 22-2022-MPC, con fecha 13 de Abril de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por un monto total de inversión de S/1,624,090.68 (**un millón seiscientos veinticuatro mil noventa con 68/100 soles**), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO SAN ANTONIO"**, suscribieron el Contrato N° 023-2022-MPC, con fecha 19 de abril de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; por un monto total de S/. 87,700.90 (ochenta y siete mil setecientos con 90/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de Tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (liquidación);

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común de la empresa **"ARLED S.A.C."**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 21 de abril de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 22 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 94 del Residente de fecha 09/08/2022** en donde indica que: "Teniendo conocimiento mediante whatsapp de la información enviada por parte de la entidad contratante: Informe N° 021-2022-MPC-GI-SEP-MTM: En la cual hacen de conocimiento la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

cesión de terreno para la ampliación de la sección de la calle "D" en el cual se aprueban los aportes de vías se procede a dar inicio a los trabajos correspondientes a la presente ampliación de sección como son los respectivos trazos y replanteos y corte a nivel de subrasante con maquinaria. Estas actividades están fuera de la programación de obra y al ser un incremento de mayores metrados generan una ampliación de plazo, el mismo que se estará tramitando ante la supervisión"; asimismo mediante **asiento N° 114 de fecha 23/08/2022, la residencia** anota: "De esta manera se concluye con la ejecución de los mayores metrados N° 01 - calle D. Trabajos autorizados por la supervisión de obra de acuerdo al detalle del asiento N° 98 de esta residencia y en amparo del Art. 198 se concluye la causal de ampliación de Plazo N| 01, por Ejecución de los mayores Metrados N° 01 - calle D..."; por su parte mediante **asiento 95 de fecha 09/08/2022, la Supervisión** señala: "Habiendo hecho de conocimiento a la entidad sobre pedido de ampliación de sección la Calle "D" mediante Informe N° 08-2022-SBVG/SO, el 10 de junio del 2022, y mediante Informe N° 018-2022-F-E/OAST/SGEYP/GI/MPC, del 08 de julio y mediante Carta N° 194-2022-MPC-GI-SSLO, del 27 de julio del 2022 nos dan aprobación para poder intervenir en la ejecución de ampliación de la Calle "D", por lo que el residente pide autorización para iniciar los trabajos de mayores metrados, en dicha calle, se **autoriza el inicio de los trabajos amparado en el artículo 205 numeral 205.10 y numeral 205.12 del R.L.C.E.** desde movimiento de tierras, trabajos que no se han podido ejecutar sin los documentos formales de donación de área para la vía, se pide al Ing. Residente alcanzar a la brevedad posible el presupuesto de estos mayores metrados y cuantificar el tiempo que demore para su ampliación de plazo, para poder solicitar la partida presupuestal, para su cancelación; de igual manera en el asiento N° 115 de fecha 23/08/2022, la supervisión precisa entre otros que: "...con estas actividades se da por concluido los trabajos de los mayores metrados iniciados el día 09/08/2022, contabilizando 15 días de ampliación de plazo que fueron necesarios para la ejecución de los trabajos de ampliación de sección de la calle "D" ...";

Que, mediante CARTA N° 021-2022/CMRT-RO de fecha 11 de octubre del 2022, el Arq. Wladimir Pantoja Ipanaque Gerente General de la empresa "ARLED S.A.C.", "remite al Ing. Segundo Baltazar Valqui Gaitán - Supervisor de Obra, la Valorización N° 01 por Mayores metrados, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 09 al 23 de agosto del 2022, a fin que se proceda a su aprobación y tramite correspondiente para su cancelación respectiva",

Que, con CARTA N° 035-2022-CSA de fecha 13 de octubre de 2022, el Sr. Ebelio Mejía Bustamante - Representante Común del CONSORCIO SAN ANTONIO - Supervisión de Obra, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados 01, adjuntando el Informe N° 018-2022-SBVG/SO, del Ing. Segundo Baltazar Valqui Gaitán - Supervisor de Obra quien concluye en:

INCIDENCIA DEL MAYOR METRADO		
Item	Descripción	Monto S/.
'01	PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO N° 01	S/. 104,459.98
'02	PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 1'624,090.68
'03	INCIDENCIA DEL MAYOR METRADO	6.43%

"Después de haber recepcionado la valorización 01 de mayores metrados 01, presentada por el contratista con carta N° 021-2002/CMRT-RO, se procedió a la revisión y verificación, encontrándose conforme a lo ejecutado en campo, por lo que la supervisión da su aprobación a la presente valorización"; "En la presente valorización según la curva "S" se refleja un avance ejecutado acumulado de 100.00% con respecto al 100.00% del programado acumulado, por lo se concluye los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

mayores metrados se encuentra terminada”; “la incidencia del mayor metrado N° 01 al monto contractual es de 6.43%”;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0947-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de octubre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 indicando que: “Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/.	88,525.41
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	3,983.64(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00(+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/.	92,509.05
- IGV (18%)	: S/.	16,651.63
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	: S/.	109,160.68

Concluyendo, la Sub Gerencia que “...luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 109,160.68 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 68/100 SOLES)**. El presente mayor metrado representa el 6.43% con respecto al monto contratado. Teniendo un avance físico ejecutado de los mayores metrados al 100%”

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003414, de fecha 09 de noviembre de 2022, por la suma de S/. 109,160.68 para continuar con el trámite que corresponda;

Que, con INFORME LEGAL N° 078-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 16 de Noviembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: Conforme a la normativa y los argumentos plasmados en el presente informe legal y estando dentro del marco de la ejecución del contrato N° 88-2022-MPC para la realización de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL – SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, SE CONCLUYE que la ejecución de los mayores metrados cuentan con la conformidad del Supervisor y del Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras plasmados a través de sus informes técnicos, verificando así que la ejecución de mayores metrados han sido consignados en el asiento N° 94 en adelante del cuaderno de obra y se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. 3.2. Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la precedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1373-2022-MPC-GI de fecha 16 de Noviembre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta la CARTA N° 035-2022-CSA, del supervisor de obra, el INFORME N° 0947- 2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca
ESTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 421-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 109,160.68, que representan el 6.43% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "ARLED S.A.C"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.



Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN CONDADO REAL - SECTOR 10 SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 109,160.68 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 68/100 SOLES), que representa el 6.43% con respecto al monto contractual a favor de la empresa "ARLED S.A.C.", representado por su Gerente General, el Sr. Wladimir Pantoja Ipanaque, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Wladimir Pantoja Ipanaque, Gerente General de la empresa "ARLED S.A.C."; al "CONSORCIO SAN JUAN" - Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

